



ARTICLE 19

Resonancia y disputa:
espacio cívico en Cuba, Guatemala,
Honduras, Nicaragua y El Salvador

El Salvador

Reinvención del autoritarismo.
Pasos hacia el fortalecimiento
de un régimen autoritario

El Salvador

Reinvención del autoritarismo. Pasos hacia el fortalecimiento de un régimen autoritario

Contexto de la situación de la libertad de expresión, asociación y reunión

¿Cómo ejercer la libertad de expresión en un país con un régimen de excepción que se ha extendido desde marzo de 2022 hasta ahora? En El Salvador se observa un preocupante recrudecimiento de la violencia contra la prensa al tiempo que el poder del Estado, bajo el liderazgo de Nayib Bukele desde 2019, se fortalece sin dar cabida a expresiones que cuestionan el actuar estatal y critican sus políticas públicas.

El periodo de elecciones fue una muestra significativa de la situación hostil en que se desarrolla la libertad de prensa en El Salvador. Esta fue observada por organizaciones nacionales e internacionales que denunciaron que “el proceso electoral evidenció el deterioro de las condiciones para el ejercicio periodístico y las garantías para la libertad de expresión”¹ a pesar de que la información que difunde el periodismo es fundamental para garantizar un proceso verdaderamente democrático.

La reelección inconstitucional de Bukele a inicios de febrero de 2024, justificada en una gran popularidad, asegura la continuidad de un proyecto de gobierno sin contrapesos². A pesar de que la Constitución de El Salvador prohíbe la reelección en su artículo 88, en donde establece que la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República es indispensable, Bukele se reeligió en medio de una serie de irregularidades.

En dicho contexto, la administración salvadoreña se caracterizó en 2024 por la corrupción y la desinformación, llevando a cabo medidas que asfixian la crítica y el espacio cívico salvadoreño con el control del Poder Judicial y el Legislativo.

La aprobación al gobierno se mantiene alta. De acuerdo con una publicación de junio de 2024 del Instituto Universitario de Opinión Pública de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), la población calificó con un promedio de 8.28 al gobierno de Bukele. A su vez, de base en la informa-

- 1 Artículo 19 México y Centroamérica, Protection International Mesoamérica, Reporteros Sin Fronteras y la Fundación para la Libertad de Prensa. (5 de febrero de 2024). <https://rsf.org/sites/default/files/medias/file/2024/02/Comunicado%20El%20Salvador%20ESP.pdf>
- 2 Quesada, J. (4 de febrero de 2024). Bukele arrasa y cuenta con todo el poder para continuar con el régimen de excepción en El Salvador. El País. <https://elpais.com/america/2024-02-05/bukele-se-defiende-de-las-criticas-del-exterior-esta-es-la-primera-vez-que-el-salvador-tiene-democracia.html>

ción recuperada por la UCA, el 83.6 % de la población considera que el gobierno actual representa un cambio positivo para el país³.

En este país centroamericano existe un discurso oficial que, a pesar de las múltiples denuncias de actores nacionales e internacionales sobre violaciones a derechos humanos, específicamente a la libertad de expresión, asegura lo contrario ante organismos internacionales, tal como lo hizo el presidente Nayib Bukele en la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en septiembre de 2024:

en El Salvador no encarcelamos a nuestra oposición, no censuramos opiniones, no confiscamos bienes de quienes piensan diferente, no arrestamos a las personas por expresar sus ideas. En El Salvador, tu libertad de expresión, así como tu propiedad privada siempre estarán protegidas. En El Salvador priorizamos la seguridad de nuestros ciudadanos honestos, sobre la comodidad de los criminales⁴.

Las acciones del presidente salvadoreño contrastan con su propio discurso. En octubre, semanas después de posicionarse a favor de la libertad de expresión en la ONU, el presidente y su hermano Karim Bukele⁵ publicaron mensajes estigmatizantes⁶ y que desprestigian el trabajo de la prensa a través de sus respectivas cuentas de X. Las publicaciones que arremeten contra el trabajo periodístico⁷ de la alianza entre los medios *Focos*, *Redacción Regional* y *Dromómanos* firmado por el periodista Jaime Quintanilla⁸ se dieron a raíz de investigaciones periodísticas que revelan el presunto aumento patrimonial⁹ del presidente y su familia durante 2023.

En tal sentido Gabriel Labrador, quien colabora con medios como *El Faro* y *The New York Times*, considera que este tipo de discursos, además de realizarse de forma sistemática, se diseminan en la sociedad e impactan en las condiciones en que las personas periodistas realizan su labor:

son un ataque muy sistemático que lo que a mí me hace pensar es que eso,

3 Andrade, L. (junio 2024). Encuesta de evaluación del 5° año de Gobierno del presidente Nayib Bukele. Instituto Universitario de Opinión Pública (Iudop) de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" (UCA). <https://uca.edu.sv/iudop/wp-content/uploads/2024/06/Bol-Eva-Gob-5to-anio.pdf>

4 Bukele, N. (24 de septiembre de 2024). El Salvador, Debate General, 79° período de sesiones. Asamblea General. <https://webtv.un.org/es/asset/k1b/k1bezp9qlj>

5 Bukele, K. (10 de octubre de 2024): Publicación en X. <https://x.com/bukele/status/18444491156169588903>

6 Asociación de Periodistas de El Salvador (APES). (10 de octubre de 2024). Publicación en X. <https://x.com/apeselsalvador/status/1844520897085866388>

7 Avelar, B. (12 de octubre de 2024). El clan Bukele enfurece por una investigación que revela su nueva riqueza. *El País*. https://elpais.com/america/2024-10-12/el-clan-bukele-enfurece-por-una-investigacion-que-revela-su-nueva-riqueza.html?utm_medium=Social&utm_campaign=echobox&utm_source=Twitter&ssm=TW_CM_AME#Echobox=1728768765-2

8 Quintanilla, J. (19 de septiembre de 2024). Bukele & Cía., la nueva familia terrateniente de El Salvador. *Redacción Regional*. <https://redaccionregional.com/transparencia/bukele-cia-la-nueva-familia-terrateniente-de-el-salvador/>

9 Quintanilla, J. (8 de octubre de 2024). Hermanos de Bukele compraron edificio por \$1.3 millones en el centro histórico tras una ley que otorga exenciones fiscales. *Focos* <https://focostv.com/hermanos-de-bukele-compraron-edificio-por-1-3-millones-en-el-centro-historico-tras-una-ley-que-otorga-exenciones-fiscales/>

buscan que se nos resta credibilidad. O sea, es como a través del gota a gota, de emitir mensajes estigmatizantes durante, yo no sé cuántos años llevan, cinco o seis años, pues al final la gente como que le va a creer y ese es mi miedo que la gente al final no va a ser capaz de distinguir. No va a salir a defender a nadie, a ningún periodista porque ya les suena que es algo muy natural¹⁰.

ARTICLE 19 considera que este tipo de publicaciones son una restricción indirecta del ejercicio de la libertad de expresión. Además, el hecho de que estos mensajes se emitan por personas servidoras públicas o con mucho poder promueve la autocensura y pone en riesgo a las personas periodistas, ya que son consideradas como *enemigas* en vez de reconocer su importante papel en una sociedad democrática¹¹.

Marco normativo

El Salvador contempla el derecho a la libertad de expresión en su normativa nacional. El artículo 6º de la Constitución de la República de El Salvador establece que todas las personas pueden difundir y expresar sus ideas de forma libre “siempre que [su expresión] no subvierta el orden público, ni lesione la moral, el honor, ni la vida privada de los demás”¹². Dicho artículo ordena que este derecho no debe estar sujeto a censura, previo examen o caución; sin embargo, acota que cualquier persona que ejerza este derecho y viole una ley será responsable por el delito que cometa¹³.

En 2010 se emitió la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la cual busca que se garantice este derecho a todas las personas con el fin de contribuir a la transparencia del actuar de los entes del Estado¹⁴. A su

vez, establece que uno de sus objetivos es promover la participación de la ciudadanía en el control sobre la gestión del gobierno y la fiscalización de la función pública¹⁵.

El 12 de noviembre de 2024 la Asamblea Legislativa salvadoreña aprobó la Ley de Protección de Datos Personales junto con la Ley de Ciberseguridad y Seguridad de la Información. Ambas legislaciones se aprobaron por una importante mayoría en el Congreso y posteriormente se publicaron en el *Diario Oficial*, siendo autorizadas por el presidente Bukele de manera casi inmediata.

Si bien la Ley de Protección de Datos Personales era un pendiente normativo¹⁶, esta puede ser utilizada en detrimento de la libertad de expresión y acceso a la información. Dicha ley junto con la Ley de Ciberse-

10 ARTICLE 19. Entrevista a Gabriel Labrador.

11 ARTICLE 19. (11 de octubre de 2024). Publicación en X. <https://x.com/article19mex/status/1844898255739449837>

12 Asamblea Legislativa. Constitución de la República de El Salvador. Art. 6 <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/98EA5BC4-FA64-4313-8CD2-7193BE473CFE.pdf>

13 Ídem.

14 Asamblea Legislativa. Ley de Acceso a la Información Pública. Art 1. <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/E9A2CDFB-61DE-44CD-B23D-66597F5EB7EF.pdf>

15 Ídem. Art. 3.

16 Portillo, D. (15 de agosto de 2024). Resaltan la urgencia de una Ley para la Protección de Datos. La Prensa Gráfica. <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Resaltan-la-urgencia-de-una-Ley-de-Proteccion-de-Datos-20240815-0082.html>

El Salvador

Reinvención del autoritarismo. Pasos hacia el fortalecimiento de un régimen autoritario

guridad se analizan con más profundidad en la sección dedicada a las agresiones contra la prensa por sus impactos negativos en la libertad de expresión en el país.

Respecto del ámbito internacional y las obligaciones que el Estado salvadoreño ha adquirido, es relevante decir que este firmó y ratificó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como la Convención Americana de Derechos Humanos, la cual en su artículo 13 reconoce el derecho de

toda persona a la libertad de pensamiento y expresión¹⁷. En el inciso 2 de este artículo la Convención reconoce que el ejercicio de ese derecho no puede sujetarse a previa censura. Igualmente, el inciso 3 reconoce que el abuso de controles oficiales o particulares o cualquier otro medio encaminado a impedir la comunicación, así como la circulación de ideas y opiniones, no puede ser utilizado para restringir el derecho a la libre expresión¹⁸.

Agresiones en contra de la prensa ejecutadas en 2024, sus efectos para el ejercicio periodístico y la respuesta de las autoridades

Es posible asegurar que El Salvador es un país peligroso para ejercer la libertad de prensa debido a las denuncias de las propias personas periodistas y el registro y acompañamiento de organizaciones de la sociedad civil como la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES). Esta última también sufrió agresiones por su labor de defensa de derechos humanos durante 2024.

De marzo a agosto de 2024 la APES reportó 136 agresiones en contra de personas comunicadoras. La violencia contra la libertad de expresión se incrementó con el paso de

los meses; de marzo a mayo se documentaron 50 agresiones¹⁹ y de junio a agosto se registraron 86 acciones de vulneración a la prensa²⁰.

De forma general, las declaraciones estigmatizantes fueron la agresión que más se reprodujo contra las personas periodistas. Estas estuvieron presentes en 35 casos documentados entre marzo y agosto de 2024. Otra modalidad de agresión que ha sido motivo de análisis y que se abordará más adelante es la que se realiza en el ámbito digital. La APES registró un total de 32 casos de

17 OEA. Convención Americana de Derechos Humanos. Art. 13. https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm

18 Ibid. Art. 13.2 y 13.3.

19 Asociación de Periodistas de El Salvador (APES). (17 de septiembre de 2024). Primer informe trimestral: agresiones dirigidas a periodistas en El Salvador. <https://apes.org.sv/primer-informe-trimestral-agresiones-dirigidas-a-periodistas-de-el-salvador/>

20 Asociación de Periodistas de El Salvador (APES). (12 de noviembre de 2024). Segundo informe trimestral: agresiones dirigidas a periodistas en El Salvador. <https://apes.org.sv/segundo-informe-trimestral-del-ano-2024/>

acoso digital contra la prensa en el periodo de marzo²¹ a agosto²². De acuerdo con la APES, hubo 15 restricciones al ejercicio periodístico y 10 actos de intimidación de marzo a agosto de 2024. Asimismo, la APES registró nueve actos de difamación de junio a agosto.

Tabla. Vulneraciones contra la prensa registradas por la APES entre marzo y agosto de 2024

Tipo de vulneración	Cantidad
Declaraciones de carácter estigmatizante	35 casos
Acoso digital	32 casos
Restricciones al ejercicio periodístico	15 casos
Difamación	12 casos
Intimidación	10 casos

Fuente: elaboración propia a partir de información documentada por la APES.

En ocasiones la violencia contra la prensa se ejerce a través de sus familias, quienes también sufren de agresiones. Tal es el caso de los actos de intimidación y las amenazas que agentes de la Policía Nacional Civil (PNC) realizaron contra la madre y otras personas integrantes de la familia del periodista Ricardo Vaquerano en octubre de 2024.

Los elementos de la PNC acudieron dos veces a la casa de sus familiares y aseguraron que atendían una llamada de emergencia del 911 por violencia intrafamiliar. Además, in-

tentaron ingresar al domicilio a pesar de no tener una orden judicial y de que las familiares del periodista aseguraron que no realizaron la llamada. Entre los actos intimidatorios realizados contra la familia de Vaquerano se encuentran la toma de una fotografía del Documento Único de Identidad (DUI) y el cuestionamiento sobre los nombres y la ubicación de los hombres que viven en la casa.

En la segunda ocasión en que los elementos de la PNC acudieron al domicilio, estos aseguraron que contaban con una orden judicial aunque ella fue imposible de leer por la familia del periodista debido a que el agente la mostró a varios metros de distancia. Ante la negativa de entrada por parte de las personas dentro del domicilio, los agentes insistieron con entrar y amenazaron con regresar con una orden de allanamiento, así como con la advertencia de que si descubrirían que la persona a quien estaban buscando vivía en el domicilio, también detendrían a otra persona integrante de su familia²³.

Las agresiones contra familiares de Vaquerano se realizaron después de que el medio *Gato Encerrado* –del cual Ricardo es editor– publicó una nota que da a conocer una red integrada por policías de la PNC que asesinaron a cientos de personas. Estos procedimientos irregulares acompañados de amenazas e intimidaciones generan autocensura, además de que el número de víctimas se incrementa debido a que son dirigidos a las personas cercanas de las personas periodistas.

- 21 Asociación de Periodistas de El Salvador (APES). (17 de septiembre de 2024). Primer informe trimestral: agresiones dirigidas a periodistas en El Salvador. <https://apes.org.sv/primer-informe-trimestral-agresiones-dirigidas-a-periodistas-de-el-salvador/>
- 22 Asociación de Periodistas de El Salvador (APES). (14 de noviembre de 2024). Segundo informe trimestral: agresiones dirigidas a periodistas en El Salvador. <https://apes.org.sv/segundo-informe-trimestral-del-ano-2024/>
- 23 ARTICLE 19. (1 noviembre de 2024). Policías de El Salvador intimidan y amenazan a familia del periodista Ricardo Vaquerano. Alerta. <https://articulo19.org/policias-de-el-salvador-intimidand-y-amenazan-a-familia-del-periodista-ricardo-vaquerano/>

Carolina Amaya también fue víctima de este tipo de agresión en contra de un familiar suyo. En febrero de 2023 el padre de Carolina Amaya fue detenido, acusado de agrupaciones ilícitas y limitación de la libertad de circulación relacionada con su lucha por la defensa del territorio. El papá de Amaya estuvo desaparecido en el marco de su detención, ya que su familia desconocía el lugar donde se encontraba privado de la libertad. La detención de Benjamín Amaya, padre de Carolina, se dio en un contexto en el que el medio *Mala Yerba* publicó una nota relacionada con la familia presidencial²⁴. Dichas agresiones contra Amaya están relacionadas con su labor periodística y ella identifica un patrón en este tipo de ataques contra la prensa:

se está dando un patrón que es en el caso mío y en el de Ricardo Vaquerano. Que es el acoso a familiares de periodistas, que es algo que ya habíamos visto con personas defensoras de derechos humanos, con las capturas arbitrarias de hijos, hermanos de personas defensoras dentro del régimen de excepción y en mi caso, el caso de mi papá²⁵.

Además de reconocer los patrones de agresión, es importante contar con información desagregada respecto de las personas periodistas víctimas de agresiones. Los informes de la APES revelan un total de 32 mujeres y 49 hombres periodistas, entre quienes también se encuentran personas integran-

tes de la APES que sufrieron agresiones durante 2024. Igualmente, se documentaron siete casos colectivos de violencia; la APES los define como agresiones en contra de *grupos de periodistas*. A su vez, se documentaron 35 agresiones dirigidas contra medios de comunicación y 13 ataques contra la propia APES en los seis meses²⁶ que la organización abarca en sus informes²⁷.

Tabla. Víctimas de agresiones contra la prensa ocurridas de marzo a agosto de 2024

Víctimas de agresiones contra la prensa	Cantidad
Hombres	49
Medios de comunicación	35
Mujeres	32
Integrantes de la APES	13
Casos colectivos	7

Fuente: elaboración propia a partir de información documentada por la APES.

El contexto de estigmatización y criminalización contra la prensa conjugado con el ambiente hostil contra quienes emiten opiniones, agravado por los abusos cometidos en el marco del régimen de excepción, también impacta en el acceso que las personas periodistas tienen a las fuentes. Tal como lo expresa Carolina Amaya:

estamos viendo cómo rascar los poquitos de información que podemos acce-

24 ARTICLE 19. (18 de diciembre de 2023). El Salvador: Condenamos la desaparición forzada del padre de la periodista medioambiental Carolina Amaya. <https://articulo19.org/el-salvador-condenamos-la-desaparicion-forzada-del-padre-de-la-periodista-medioambiental-carolina-amaya/>

25 ARTICLE 19. Entrevista a Carolina Amaya.

26 Asociación de Periodistas de El Salvador (APES). (17 de septiembre de 2024). Primer informe trimestral: agresiones dirigidas a periodistas en El Salvador. <https://apes.org.sv/primer-informe-trimestral-agresiones-dirigidas-a-periodistas-de-el-salvador/>

27 Asociación de Periodistas de El Salvador (APES). (12 de noviembre de 2024). Segundo informe trimestral: agresiones dirigidas a periodistas en El Salvador. <https://apes.org.sv/segundo-informe-trimestral-del-ano-2024/>

der para poder informar. A eso hay que agregar también que las que antes, incluso comunidades [de] personas y comunidades [de] expertos ya no quieren dar su nombre a la hora de darnos su información; es más, [...] yo podría asegurar que he perdido casi el 70 [%] de mis fuentes porque tienen temor a ir presas, entonces es una situación bien dolorosa [...] las mismas fuentes que también están sufriendo persecución²⁸.

El trabajo de documentación de la APES permite asegurar que la violencia contra la prensa es ejecutada mayoritariamente por agentes del Estado y que el ámbito digital se constituye como un espacio particularmente peligroso para la prensa. En tal sentido, tanto personas servidoras públicas como usuarias de redes sociales son quienes concentran 40 y 37 agresiones ejecutadas contra periodistas en el semestre que reporta la APES en sus informes, respectivamente; mientras agentes de la PNC concentran nueve agresiones en el mismo periodo.

De marzo a mayo de 2024, después de los actores victimarios mencionados arriba, destacan las personas empleadas públicas, con ocho agresiones registradas; seguidas de *youtubers* con cinco agresiones ejecutadas²⁹, mientras las instituciones públicas ejecutaron agresiones contra la prensa en cuatro ocasiones. Por su parte, de junio a agosto de este año, además de quienes ejercen funciones públicas y utilizan las redes sociales, las personas ciudadanas concentraron nueve agresiones y ex personas servidoras públi-

cas ejecutaron ocho ataques contra la prensa en los referidos meses³⁰.

Tabla. Víctimarios de agresiones contra la prensa ocurridas de marzo a agosto de 2024

Víctimarios de agresiones contra la prensa	Cantidad
Personas servidoras públicas	40
Personas usuarias de redes sociales	37
Agentes de la PNC	9
Personas ciudadanas	9
Personas ex servidoras públicas	8
<i>Youtubers</i>	5
Instituciones públicas	4

Fuente: elaboración propia a partir de información documentada por la APES.

Respecto de los espacios donde se lleva a cabo la violencia contra la prensa se observa la particularidad de que una gran parte de las agresiones se ejecuta en el espacio digital. De acuerdo con la información documentada por la APES, la mayoría de las agresiones se desarrolla específicamente a través de la red social X (antes Twitter). La suma de agresiones en este espacio es de 82 agresiones de las 136 registradas en el periodo de marzo a agosto de 2024.

La red social X se configura como el espacio que concentra más agresiones contra la

28 ARTICLE 19. Entrevista a Carolina Amaya.

29 Asociación de Periodistas de El Salvador (APES). (17 de septiembre de 2024). Primer informe trimestral: agresiones dirigidas a periodistas en El Salvador. <https://apes.org.sv/primer-informe-trimestral-agresiones-dirigidas-a-periodistas-de-el-salvador/>

30 Asociación de Periodistas de El Salvador (APES). (12 de noviembre de 2024). Segundo informe trimestral: agresiones dirigidas a periodistas en El Salvador. <https://apes.org.sv/segundo-informe-trimestral-del-ano-2024/>

prensa; sin embargo, la información de la APES también ubica a Facebook y YouTube entre las redes que conforman el espacio digital en donde hay agresiones, con 10 y cinco ataques, respectivamente. El hecho de que las agresiones se desarrollen en un espacio virtual no implica que no tengan impactos en el bienestar y la seguridad de las personas periodistas. Por el contrario, este tipo de violencia, además de limitar la libertad de expresión, genera autocensura y merma la salud mental de las víctimas por medio de la ansiedad, el miedo y el estrés.

Las agresiones digitales, además repercutir en los círculos cercanos de las personas periodistas³¹, les generan riesgos en el ámbito físico. Como se vio al inicio de este capítulo, las publicaciones estigmatizantes provenientes de las cuentas de personas servidoras públicas como el presidente y de sus simpatizantes permean en la postura de otras personas servidoras públicas y la sociedad. Esto provoca que se adopten posturas negativas respecto de la prensa crítica, al considerarla como un enemigo, y se dé pie a cometer más agresiones, en su contra tanto en espacios materiales como en los virtuales.

En relación con las agresiones realizadas en el espacio físico, San Salvador concentra 25, seguido por Chalatenango con dos ataques en los seis meses que registró la APES. Entonces es posible asegurar que las coberturas realizadas en la zona central y la capital del país son las que más llegan a ser denunciadas. Ello puede responder a la cantidad de medios que trabajan en esta zona del país, pero no necesariamente implica que en las zonas alejadas de la capital no exista vio-

lencia contra la prensa. La falta de registros en otros territorios de El Salvador puede ser un indicador de las condiciones de inseguridad que dominan ciertas zonas, así como de las acentuadas condiciones de vulnerabilidad de la prensa, lo cual inhibe que las agresiones sean denunciadas.

Respecto de las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentran las personas periodistas comunitarias que radican en territorios alejados de la capital, Labrador considera que existen mayores riesgos para ellas, los cuales se agravan por el régimen de excepción:

Y en el interior, con los periodistas comunitarios, ellos están [...] en una situación de riesgo o sencillamente lo han normalizado, pues que [...] un periodista puede o debe borrar información, material, ya sea video, audio, cuando una autoridad se lo pide solo porque sí. Yo creo que ahí el régimen afecta mucho porque es una herramienta que se utiliza como para decir “si no haces lo que te digo te llevo en este momento preso”³².

Los diversos ataques contra quienes ejercen la libertad de expresión tienen la capacidad de orillarles a abandonar el país. Entre 2022 y 2023 la APES registró que cinco personas periodistas se encontraban en situación de exilio. Esta salida forzada del país se debió principalmente a “campañas sistemáticas de agresión digital en redes sociales, la estigmatización en el discurso público, el hostigamiento judicial, las amenazas directas y la

31 Viera, E. y Roque, L. (agosto de 2024). Silenciamiento de voces públicas. Los impactos de la violencia digital en la libertad de expresión de periodistas en América Latina y el Caribe. Colectivo + Voces para la Alianza Regional por la Libe Expresión e Información. <https://www.alianzaregional.net/violencia-digital-y-libertad-de-expresion-un-reto-para-el-periodismo-en-america-latina-y-el-caribe/>

32 ARTICLE 19. Entrevista a Gabriel Labrador.

violencia basada en género”³³. ARTICLE 19 registró un nuevo exilio en 2024.

Respecto de la salida del país para resguardar su seguridad e integridad, Carolina Amaya y Gabriel Labrador reconocen que las personas periodistas realizan este tipo de acciones con el fin de resguardarse por un tiempo para luego regresar a El Salvador:

[la] movilidad [sirve] para no estar dentro del país, precisamente por los riesgos de vivir en El Salvador que actualmente hay para un periodista³⁴.

pero la opción es salir temporalmente y volver cuando tenemos entre manos una investigación compleja³⁵.

Las salidas del país se realizan debido a las múltiples agresiones que, como se ha visto en esta sección, impactan en la labor de las personas periodistas, provocando también autocensura y generando daños en su salud física y mental.

El riesgo de ser periodista en el régimen de excepción

Utilizando el argumento que asegura que hay menos violencia en el país³⁶ el gobierno de Bukele implementa medidas de seguridad que han recurrido a la privación de la libertad de más de 70 000 personas, de las cuales hay más de 3 000 que son infancias y adolescencias³⁷. Dicha medida trae consigo la vulneración sistemática de derechos a la presunción de inocencia, a un juicio justo y al debido proceso³⁸.

Con el fin de garantizar la seguridad de la población, el gobierno de Bukele ha mantenido el régimen de excepción por más de dos años. Esta prolongación del régimen se mantiene a pesar de que, de acuerdo con la propia Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), las condiciones de violencia registradas en años anteriores que justificaron en 2022 la implementación de dicha medida restrictiva de derechos humanos ya no son las mismas, por lo que es necesario poner fin a la suspensión de derechos originada por el régimen³⁹.

Las restricciones de derechos promovidas a raíz del Estado de excepción y la intransigencia de las políticas públicas salvadoreñas

33 CIDH. (11 de julio de 2024). Regional: Exilio de periodistas e impactos en la libertad de expresión. https://www.youtube.com/watch?v=43D_a-7owfI&t=2s

34 ARTICLE 19. Entrevista a Carolina Amaya.

35 ARTICLE 19. Entrevista a Gabriel Labrador.

36 Policía Nacional Civil (PNC). (3 de enero de 2024). El 2023 fue el año más seguro en la historia del El Salvador. <https://www.pnc.gob.sv/el-2023-fue-el-ano-mas-seguro-en-la-historia-del-el-salvador/>

37 Lemus, E. (19 de septiembre de 2024). Tres mil menores sin antecedentes están presos en El Salvador. Expediente Público. <https://www.expedientepublico.org/tres-mil-menores-sin-antecedentes-estan-presos-en-el-salvador/>

38 Human Rights Watch. (2024). Reporte Mundial, El Salvador. <https://www.hrw.org/es/world-report/2024/country-chapters/el-salvador>

39 CIDH. (junio de 2024). Informe: Estado de Excepción y derechos humanos en El Salvador. https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2024/Informe_EstadoExcepcionDDHH_ElSalvador.pdf

en materia de seguridad generan un ambiente de zozobra en muchas comunidades que temen por que sus hijos sufran detenciones arbitrarias y sean recluidos en centros penitenciarios⁴⁰ que se caracterizan por su opacidad y la muerte de personas bajo el resguardo estatal⁴¹.

La violación sistemática de derechos humanos que genera el régimen de excepción tiene impactos en el ejercicio de la libertad de expresión, específicamente en el trabajo de las personas periodistas. La cobertura de la violencia y violaciones a derechos humanos pone en alto riesgo a la prensa debido al discurso criminalizante de las autoridades y la alta posibilidad de ser víctima de una detención arbitraria.

En uno de sus informes, la APES refiere que a partir del régimen de excepción existen condiciones más difíciles para ejercer el periodismo⁴². El referido informe recupera los testimonios de personas comunicadoras que aseguran que esta medida restrictiva provoca terror y autocensura, así como que varios medios de comunicación generen protocolos de seguridad en caso de la detención o el intento de esta contra alguna persona periodista que trabaje con ellos⁴³.

Las aseveraciones de la APES sobre el contexto hostil en que se ejerce la libertad de

expresión bajo la medida impuesta por el gobierno salvadoreño desde 2022 se confirman por organismos internacionales. En su informe sobre el Estado de excepción la CIDH retoma las agresiones contra la prensa documentadas en el marco de esta medida. Al respecto, la Comisión asegura que “las condiciones para el ejercicio de la profesión habrían empeorado con respecto al periodo que precedió al régimen de excepción”⁴⁴.

En pocas palabras, la imposición y consecuente prórroga del régimen de excepción agrava la realidad en que se desarrolla la prensa en El Salvador. Esta medida da pie a la autocensura e incrementa el temor a sufrir algún tipo de vulneración en un contexto de poder estatal con pocos controles en el ejercicio del poder.

Agredir a la prensa desde el poder y detrás de una pantalla.

Desde su cuenta de X (antes Twitter) el presidente Bukele emite publicaciones estigmatizantes y amenazantes contra la prensa independiente. Sus declaraciones, además de ser contrarias a su rol como mandatario del país y su obligación internacional de protección de la prensa, desencadenan una ola de comentarios hostiles que muchas veces pueden considerarse amenazas y hostigamien-

40 Palacios describe en el reportaje titulado “La quietud de este pueblo no es paz, sino temor a Bukele” publicado en Plaza Pública el 16 de octubre de 2024 el miedo que impera en la comunidad de Guarjilla debido a las detenciones injustas que se llevan a mujeres y hombres, provocando la migración forzada de sus territorios. <https://www.plazapublica.com.gt/migracion/reportaje/la-quietud-de-este-pueblo-no-es-paz-sino-temor-bukele>

41 Bernal, D. (8 de octubre de 2024). Socorro Jurídico ya tiene registro de 317 muertes en penales durante régimen de excepción. La Prensa Gráfica. <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Socorro-Juridico-ya-tiene-registro-de-317-muertes-en-penales-durante-regimen-de-excepcion-20241008-0088.html>

42 APES. (24 de julio de 2024). Informe de libertad de prensa en régimen de excepción. <https://apes.org.sv/wp-content/uploads/2023/07/Regimen-de-excepcion-y-afectacion-a-la-libertad-de-prensa-y-libertad-de-expresion-en-El-Salvador.-1.pdf>

43 Íbid.

44 CIDH. (junio de 2024). Informe: Estado de Excepción y derechos humanos en El Salvador. https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2024/Informe_EstadoExcepcionDDHH_ElSalvador.pdf

to. El acoso digital a través de cuentas de simpatizantes que se adhieren al discurso estigmatizante del mandatario vulnera a las personas periodistas o los medios de comunicación y los expone a un mayor riesgo.

Gabriel Labrador, quien trabaja en *El Faro* —un medio de comunicación que ha sido objeto de diversos ataques digitales—, refiere que este tipo de ataques son permanentes y afectan a muchas personas periodistas:

[La] violencia digital en redes sociales. Sigue todos los días atormentando a mucha gente. [...] la confrontación en redes sociales es muy visible aún⁴⁵.

Un ejemplo de estas publicaciones estigmatizantes fue la realizada por el presidente salvadoreño el 22 de agosto de 2024 a través de su cuenta de X⁴⁶. En ella, además de señalar de *panfleto* al medio de comunicación *El Faro*, Bukele amenazó con las consecuencias legales que trae consigo el delito de *falsedad ideológica* debido a la supuesta alteración de fechas realizada por el medio de comunicación a raíz de una investigación pe-

riodística que reveló que la administración perdió siete millones de dólares en leche que se compró a una empresa *offshore* en 2020⁴⁷.

A partir la labor periodística se accedió a audios que dieron cuenta de la planeación de estrategias estatales de espionaje y agresiones digitales⁴⁸ contra diversos medios de comunicación salvadoreños, principalmente la revista *Factum*, *La Prensa Gráfica*, *El Faro* y *El Diario de Hoy*. De acuerdo con la investigación, los audios corresponden a conversaciones entre el actual presidente de la Asamblea Legislativa, Ernesto Castro Aldana, quien además también ha desacreditado a la prensa en redes sociales⁴⁹; y Alejandro Muyshondt, quien fue asesor de seguridad nacional y murió bajo custodia estatal⁵⁰.

Una vez más se cuenta con evidencia de las acciones contrarias a la libertad de expresión y estándares internacionales por parte del gobierno de Bukele, llevadas a cabo por personas servidoras públicas de alto nivel de su administración allegadas a él. Dichas acciones, lejos de asegurar un entorno seguro para el desarrollo de la prensa⁵¹, man-

45 ARTICLE 19. Entrevista a Gabriel Labrador.

46 Bukele, N. (22 de agosto de 2024). Publicación en X. <https://x.com/nayibbukele/status/1826753047726526618>

47 Alvarado, J. (19 de agosto de 2024). Gobierno pagó \$7 millones a offshore de Islas Vírgenes Británicas por leche que no llegó a El Salvador. *El Faro*. https://elfaro.net/es/202408/el_salvador/27530/gobierno-pago-7-millones-a-offshore-de-islas-virgenes-britanicas-por-leche-que-no-llego-a-el-salvador

48 Martínez, O. y Labrador, G. (septiembre de 2024). Presidencia ordenó una operación de espionaje contra periodistas y políticos. *El Faro*. https://especiales.elfaro.net/es/audios_alejandro/audios/27572/Presidencia-orden%C3%B3-una-operaci%C3%B3n-de-espionaje-contra-periodistas-y-pol%C3%A9ticos.htm/

49 Castro, E. (25 de enero de 2024). Publicación en X. <https://x.com/ECastroES/status/1750558803307692401>

50 Silva, H. (15 de septiembre de 2024). El Salvador: Alejandro Muyshondt, el asesor de Nayib Bukele que supo demasiado y terminó muerto. *Prensa Comunitaria*. <https://prensacomunitaria.org/2024/09/el-salvador-alejandro-muyshondt-el-asesor-de-nayib-bukele-que-supu-demasiado-y-termino-muerto/>

51 ARTICLE 19. (26 de septiembre de 2024). Funcionarios allegados a Bukele espían y vigilan a funcionarios del gobierno y periodistas con voces críticas. <https://articulo19.org/investigaciones-periodisticas-revelan-estrategias-hechas-por-funcionarios-allegados-a-bukele-para-espian-y-vigilar-a-funcionarios-del-gobierno-y-periodistas-con-vozes-criticas/>

dan un mensaje inhibitorio y ponen en riesgo la integridad de las personas periodistas.

Bloquear la expresión en el espacio digital.

En junio y septiembre de 2024 se registraron dos bloqueos de los servicios de la aplicación Telegram. Respecto de la interrupción del 15 de septiembre, el Open Observatory of Network Interference (OONI) indicó que la suspensión fue a través del bloqueo de la dirección del protocolo de internet (IP, por sus siglas en inglés) y mediante la interferencia de la seguridad de capa de transporte (TLS, por sus siglas en inglés)⁵².

Las interrupciones del servicio ocurrieron en el marco de dos eventos significativos. En junio se reportó el bloqueo de la referida aplicación en el marco de la toma de protesta del presidente Nayib Bukele⁵³. Por su parte, el bloqueo en septiembre coincidió con la publicación de investigaciones periodísticas que daban cuenta de las condiciones irregulares de la muerte del ex asesor presidencial de seguridad⁵⁴ Alejandro Muyshondt, que a su vez revelaban un entramado de corrupción y la estrategia orquestada por personas servidoras públicas de alto nivel del gobierno de Bukele para espiar a perso-

nas periodistas y medios de comunicación críticos.

Si bien los referidos bloqueos no son directamente atribuibles al actuar estatal, para organizaciones como Access Now, la APES, la Red Centroamericana de Periodistas y ARTICLE 19 resultan preocupantes, sobre todo porque se dan en un contexto particularmente hostil contra cualquier labor informativa crítica, sentando un precedente negativo para el país y en la región que vulnera el derecho a la libertad de expresión⁵⁵.

Como se mencionó con anterioridad, la violencia contra la prensa en el ámbito digital salvadoreño ha ido en aumento y tiene impactos importantes en la vida de las personas periodistas. Tan solo de enero a junio de 2024 la APES registró 14 840 ataques contra quienes ejercen el periodismo, con un promedio de 81 incidentes diarios en el periodo analizado.

De acuerdo con la APES, esta investigación se realizó a través de la técnica conocida como *escucha social*, que utiliza *queries* o comandos para monitorear las conversaciones o menciones que se realizan en la red social en un periodo específico. Algunos de los comandos utilizados en el monitoreo de conversaciones o menciones en redes sociales son palabras y emojis relacionados con la

52 OONI. (15 de septiembre de 2024). Publicación en X. <https://x.com/OpenObservatory/status/1835360393906074078>

53 Cea, M. (1 de junio de 2024). Observatorios de censura y usuarios reportan bloqueo de la aplicación Telegram en El Salvador. <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Observatorios-de-censura-y-usuarios-reportan-bloqueo-de-la-aplicacion-Telegram-en-El-Salvador-20240601-0019.html>

54 Silva, H. (15 de septiembre de 2024). Los audios que revelan la oscura trama que precedió a la muerte de Alejandro Muyshondt, el asesor de Nayib Bukele que sabía demasiado. Infobae. <https://www.infobae.com/america/america-latina/2024/09/15/los-audios-que-revelan-la-oscura-trama-que-precedio-a-la-muerte-de-alejandra-muyshondt-el-asesor-de-nayib-bukele-que-sabia-demasiado/>

55 Access Now, APES, ARTICLE 19 y la Red Centroamericana de Periodistas. (24 de septiembre de 2024). Sociedad civil y periodistas exigen transparencia sobre la interrupción de la plataforma de mensajería Telegram. <https://articulo19.org/sociedad-civil-y-periodistas-exigen-transparencia-sobre-la-interrupcion-de-la-plataforma-de-mensajeria-telegram/>

violencia digital como *corrupta, periodista comprada, vieja o quejistas*, haciendo diferencias particulares para el caso de las mujeres y los hombres periodistas⁵⁶.

Un dato relevante que revela el informe de la APES es que el periodo electoral (enero y febrero de 2024) fue donde se registraron más agresiones contra la prensa⁵⁷. Las personas periodistas que recibieron más agresiones según su género fueron Héctor Silva Ávalos, contra quien se registraron 4 561 insultos en redes sociales; y Wendy Monterrosa, hacia quien se registraron 489 insultos. Ambas personas han colaborado en medios digitales críticos de la administración del actual gobierno, como la revista *Factum* y *Voz Pública*, respectivamente⁵⁸.

Un caso en el que se utilizaron las redes sociales para agredir a una periodista sucedió en octubre de 2024 a raíz de que Tania Ortiz, colaboradora de la revista *Factum*, acudió al Ministerio del Trabajo y Previsión Social a dar seguimiento a un requerimiento de información pública, así como a una solicitud de entrevista con Rolando Castro, ministro de Trabajo. De acuerdo con la alerta emitida por la APES, le negaron el acceso al área de comunicaciones del Ministerio.

En la alerta sobre la agresión contra Ortiz se documentó que el sindicato de dicho Ministerio, cuyas siglas son SUTRAMITRAPS, publicó en X la foto de la periodista, que se obtuvo a través de las cámaras de seguridad del recinto, y acusó a Ortiz de acosar al equi-

po del Ministerio. A su vez, Rolando Castro también publicó comentarios de carácter estigmatizante contra la periodista y amenazó con tomar medidas contra la revista *Factum* debido al presunto acoso⁵⁹.

El conjunto de agresiones contra Tania Ortiz ejemplifica el actuar de un actor estatal en contra del periodismo y confirma el patrón que se viene revelando sobre el accionar a través de redes sociales que hace eco de los mensajes estigmatizantes e intimidatorios contra la prensa. El hecho de publicar fotos de la periodista sin su consentimiento, además de vulnerar su derecho a la privacidad y hacer un uso ilegítimo del poder público, la expone a más riesgos en otros espacios.

Restringir el acceso a la información pública.

El Estado de excepción también se utiliza para esconder de la luz pública los datos oficiales derivados de la aplicación de esta política pública, lo que dificulta el trabajo periodístico y a su vez obstaculiza el goce de un derecho humano relevante para la ciudadanía y la democracia. Con esta medida restrictiva las autoridades salvadoreñas niegan información respecto de las políticas de seguridad y las condiciones en que se encuentran personas privadas de la libertad, incluyendo la relacionada con sus muertes⁶⁰. Ello impide estimar con certeza los impactos de dicha medida, pero también aleja a las fami-

56 Asociación de Periodistas de El Salvador (APES). (3 de septiembre de 2024). Informe de Escucha Digital. Periodo enero – junio 2024. https://apes.org.sv/wp-content/uploads/2024/09/Informe-ED-V4_compressed.pdf

57 Íbid.

58 Íbid.

59 APES. (24 de octubre de 2024). Publicación en X. Alerta. <https://x.com/apeselsalvador/status/1849576067138216237>

60 Cristosal. (julio de 2024). El Silencio no es opción. <https://cristosal.org/ES/el-silencio-no-es-opcion-informe-completo/>

lias de las víctimas de datos que les permitan conocer la verdad sobre las razones que motivan las detenciones y las condiciones en que se encuentran sus familiares.

En el entendido de que acceder a la información en posesión del Estado es fundamental para ejercer el periodismo, el hecho de que el gobierno niegue reiteradamente la información que solicitan las personas periodistas vulnera la libertad de expresión en distintos ámbitos. En un primer momento, la falta de acceso a la información obstaculiza la labor periodística, la cual toma especial importancia bajo el régimen de excepción, pues en situaciones como esta la libre circulación de información e ideas es fundamental. En tal sentido, el acercamiento de información a la sociedad por parte de la prensa abona a construir una opinión pública informada, así como a la promoción de rendición de cuentas y la transparencia respecto de la función pública⁶¹.

Bajo la presidencia de Bukele, la información relacionada con el Plan de Control Territorial, servicios de pauta publicitaria, procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios, así como préstamos de armas entre las fuerzas de seguridad se reservó por parte del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública⁶², al igual que la que existe en relación con personas detenidas y los delitos

que se les atribuyen cuando se solicita de forma desagregada.

Organizaciones de la sociedad civil salvadoreña como Cristosal aseguran que los tres poderes estatales han rechazado de forma sistemática las solicitudes de información pública sobre feminicidios, homicidios, delitos graves, así como de programas de prevención, inserción y rehabilitación, lo que les lleva a asegurar que en el país “se viola permanentemente el derecho a la información pública en el ámbito de la seguridad”⁶³, aunque se puede ampliar esta afirmación a otros ámbitos de la vida democrática del país.

A pesar de la existencia de la LAIP desde abril de 2011⁶⁴, esta no es suficiente para acceder a información en poder de instituciones públicas y proteger la labor periodística⁶⁵.

Incluso esta normativa se instrumentaliza para intimidar y acosar a la prensa salvadoreña. Tal es el caso del periodista Jorge Beltrán y el medio *El Diario de Hoy*, a quienes demandó el empresario Yakov Fauster exigiendo su derecho de rectificación y respuesta debido a una publicación en la que se le vincula con delitos de lavado de dinero. Este proceso, sobre el cual se profundizará más adelante, implicó que el empresario demandara al periodista y al medio de comunicación por una suma total de 10 mi-

61 CIDH. (junio de 2024). Informe: Estado de Excepción y derechos humanos en El Salvador. párrs. 320 y 321 https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2024/Informe_EstadoExcepcionDDHH_ElSalvador.pdf

62 Ídem. Párr. 350.

63 Cristosal. (julio de 2024). El Silencio no es opción. <https://cristosal.org/ES/el-silencio-no-es-opcion-informe-completo/>

64 Asamblea Legislativa, República de El Salvador. (abril de 2011). Ley de Acceso a la Información Pública. <https://www.fiscalia.gob.sv/medios/portal-transparencia/Ley-de-Acceso-a-la-Informacion-Publica.pdf>

65 Asociación de Periodistas de El Salvador (APES). (junio de 2023). Régimen de excepción y afectación a la libertad de prensa y libertad de expresión en El Salvador. <https://apes.org.sv/wp-content/uploads/2023/07/Regimen-de-excepcion-y-afectacion-a-la-libertad-de-prensa-y-libertad-de-expresion-en-El-Salvador.-1.pdf>

lones de dólares por presuntos daños a la moral generados por la publicación⁶⁶.

La CIDH reconoce que a raíz del régimen de excepción se registraron restricciones al derecho al acceso a la información, las cuales tienen que ver con la falta de información “disponible, desagregada y periódica”⁶⁷, así como “la negativa de acceso a las solicitudes de información relacionadas con las medidas de seguridad adoptadas”⁶⁸. Además, la CIDH ha informado que el Instituto de Acceso a la Información Pública carece de transparencia respecto de sus decisiones⁶⁹, lo cual da cuenta de la inobservancia de la LAIP.

El sistemático bloqueo al acceso a la información pública, así como a fuentes oficiales, afecta el desarrollo de investigaciones periodísticas. Ante dichas situaciones, las filtraciones de información, que en ocasiones son realizadas por *hackers*, se vuelven un recurso importante para acceder a información en manos del Estado. Al respecto, Carolina Amaya, periodista salvadoreña especializada en periodismo ambiental y quien además fundó el medio *Mala Yerba* comparte lo siguiente:

[Existe] toda una estructura para obstaculizar a la prensa porque cuando no tienes acceso a fuentes oficiales, digamos orales, tampoco tienes acceso [a] información de las plataformas, [...] entonces eso implica que tampoco puedes saber. [...] Hay archivos que están reservados por 7 años o más, entonces

hay información que para que nosotros podamos informar y no la podemos obtener. Entonces hay muchos casos que se dan a través de las filtraciones digitales por las que una puede darle seguimiento⁷⁰.

Las restricciones al acceso a la información pública generan una serie de vulneraciones a otros derechos. Como se mencionó anteriormente, las familias de personas privadas de la libertad ven obstaculizada la posibilidad de dar seguimiento al proceso judicial en contra de sus seres queridos, además de que se niegan derechos como a la salud a quienes se encuentran en centros de reclusión.

Por otro lado, la falta de esta información aleja a las personas de datos relevantes para tomar decisiones y conocer sobre las acciones del gobierno. Muchas veces esta información es trasladada a la ciudadanía por parte de la prensa, por lo que al negar el acceso de esta a datos públicos se vulneran derechos colectivos de más personas, generando severos retrocesos democráticos.

Al respecto, el periodista Gabriel Labrador expresa que la interpretación restrictiva de leyes como la LAIP terminan por obstaculizar el acceso a la información, y a su vez, el trabajo periodístico:

la ley [Ley de Acceso a la Información Pública] ya no nos permite acceder a datos sensibles o datos relevantes del quehacer político como contratos, co-

66 Federación Internacional de Periodistas (IFJ). (7 de diciembre de 2023). El Salvador: empresario intenta silenciar a la prensa con millonaria demanda. <https://www.ifj.org/media-centre/news/detail/article/el-salvador-empresario-intenta-silenciar-a-la-prensa-con-millonaria-demanda>

67 CIDH. (junio de 2024). Informe: Estado de Excepción y derechos humanos en El Salvador. párr. 346 https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2024/Informe_EstadoExcepcionDDHH_ElSalvador.pdf

68 Ídem

69 Ídem.

70 ARTICLE 19. Entrevista a Carolina Amaya.

mo pues compras públicas, empleados. A veces cosas tan básicas como quién trabaja en determinado lugar o desde cuándo. Eso es inaccesible porque poco a poco el Instituto de Acceso ha girado unos lineamientos, unas normativas donde reinterpreta muchos de los avances que habían ocurrido en 10 años y ahora ya explícitamente se dice que, por ejemplo, el nombre de un empleado público es información sensible o confidencial, que no debe entregarse a menos que haya una autorización de la persona. Pero eso obviamente hace imposible, por ejemplo, pedir listado, porque entonces la organización, la institución dice, [“]es imposible cumplir con su requerimiento”⁷¹.

Entendiendo que, de acuerdo con la propia CIDH, el acceso a la información es un componente central del derecho a la libertad de expresión⁷², la obstaculización para acceder a los datos generados por el Estado impacta de forma negativa tanto en la cobertura periodística como en la rendición de cuentas de las instituciones estatales. Ante las limitaciones impuestas por parte del gobierno salvadoreño al acceso a la información, la CIDH recalcó que dichas restricciones, incluso en contextos excepcionales, deben ser acordes con los “criterios de legalidad, finalidad legítima, necesidad y proporcionalidad”⁷³.

Leyes salvadoreñas que vulneran el derecho a la libertad de expresión .

Otro elemento que agrava la situación en la que se ejerce la libertad de expresión en El Salvador se encuentra en el ámbito legislativo. Desde ARTICLE 19 identificamos que existen leyes como la LAIP que no son observadas y otras como la Ley de Reparación por Daño Moral y la Ley Especial para el Ejercicio del Derecho de Rectificación y Respuesta que se instrumentalizan para agredir a la prensa.

La Constitución Política de El Salvador en su artículo 6º reconoce que todas las personas pueden expresar y difundir de manera libre sus pensamientos, siempre y cuando estos no subviertan el orden público ni lesionen la moral, el honor o la vida privada de las personas. La Carta Magna también señala que este derecho será ejercido sin previo examen o censura; además, reconoce el derecho de respuesta como una medida de protección de los derechos de las personas⁷⁴.

El Código Penal salvadoreño incluye delitos relativos al honor y la intimidad que tienen la capacidad de utilizarse para castigar el derecho a la libre expresión ejercido por la prensa. En sus artículos 177, 178 y 179 se refiere a los delitos de calumnia, difamación e injuria, respectivamente, al tiempo que especifica en su artículo 183-A que la acción penal procederá solo cuando se acredite que

71 ARTICLE 19. Entrevista a Gabriel Labrador.

72 CIDH. (junio de 2024). Informe: Estado de Excepción y derechos humanos en El Salvador. párr. 345. https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2024/Informe_EstadoExcepcionDDHH_ElSalvador.pdf

73 Ídem. Párr. 356.

74 Asamblea Legislativa, República de El Salvador. (20 de diciembre de 1983). Constitución. <https://www.asamblea.gob.sv/leyes-y-decretos/constitucion>

no se obtuvo o se permitió el derecho de respuesta⁷⁵.

Por su parte, la Ley de Reparación por Daño Moral establece que los juicios desfavorables emanados de la crítica política o profesional, entre otras, así como los conceptos considerados perjudiciales que sean expresados a través del ejercicio de la libertad de expresión no producen daño moral siempre que no sean calumniosos, injuriosos, difamatorios o ataquen la intimidad o imagen de una persona. Igualmente, plantea que los juicios desfavorables de la crítica no generan daño moral, como tampoco los conceptos de la misma índole expresados por periodistas emitidos en diversos formatos⁷⁶.

La referida Ley de Reparación de Daño Moral no considera estándares que protegen la libertad de expresión, como el principio de real malicia o malicia efectiva, que en pocas palabras se refiere a que solo existirán sanciones civiles cuando se compruebe que la expresión que presuntamente causó daño moral a una persona servidora pública se realizó con conocimiento de que la información era falsa o con el objetivo de causar daño⁷⁷. Además, la ley no define a qué se refiere cuando se habla de injurias o calumnias.

Respecto del uso de leyes para amedrentar a las personas periodistas, destaca el ya mencionado caso del periodista Jorge Bel-

trán y *El Diario de Hoy*, a quienes demandó el empresario Yakov Fauster por presuntos daños a la moral derivados de una publicación de enero de 2022 que lo vincula con lavado de dinero y otros delitos vinculados al narcotráfico. La nota de Beltrán, que retoma datos de una nota periodística mexicana, provocó que el empresario solicitara en un primer momento ejercer su derecho de respuesta, el cual le fue garantizado en dos ocasiones⁷⁸.

En una primera ocasión, el fallo del Juzgado Primero de Paz de San Salvador obligó a que *El Diario de Hoy* publicara el derecho de réplica de Fauster, aclarando que la publicación citaba una investigación de una revista mexicana. Posteriormente, y alegando que no recibió una disculpa pública, el empresario consiguió que por segunda ocasión se fallara en contra del medio y que éste publicara otro derecho de réplica sin aclaraciones hechas por el medio⁷⁹.

Además, en junio de 2023 Fauster demandó a *El Diario de Hoy* y a Beltrán exigiendo su derecho de rectificación. Este proceso trajo consigo una resolución que ordenó al periódico y al periodista a indemnizar por cinco millones de dólares al empresario con el fin de reparar los daños morales generados por la nota⁸⁰. En marzo de 2024 un juzgado decretó que el medio de comunicación salvadoreño debía disculparse públicamente en

75 Asamblea Legislativa, República de El Salvador. (27 de abril de 1998). Código Penal. <https://www.asamblea.gob.sv/taxonomy/term/1138>

76 Asamblea Legislativa, República de El Salvador. (enero de 2016). Ley de Reparación del Daño Moral. https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_073640365_archivo_documento_legislativo.pdf

77 OEA. (sf). Antecedentes e Interpretación de la Declaración de Principios. Párr. 35 y 46. <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=132&lID=2>

78 Federación Internacional de Periodistas (IFJ). (7 de diciembre de 2023). El Salvador: empresario intenta silenciar a la prensa con millonaria demanda. <https://www.ifj.org/media-centre/news/detail/article/el-salvador-empresario-intenta-silenciar-a-la-prensa-con-millonaria-demanda>

79 Íbid.

80 Íbid.

vez de pagar el total de 10 millones de dólares que se habían ordenado anteriormente⁸¹.

A simple vista, la disculpa pública de *El Diario de Hoy* parecería una pena menor en comparación de la gran suma que se le había ordenado pagar; sin embargo, Gabriel Labrador considera que esta acción sienta un precedente peligroso para la libertad de expresión en el país debido a los antecedentes del caso y a que la imposición de la disculpa también resulta injusta:

Pero en el fondo es muy grave que, sin argumentos judiciales o jurídicos, exista una condena de ese tipo porque esos mismos precedentes se pueden utilizar para cualquier otro periodista. O sea, cualquier otro funcionario puede decir “no me gusta eso que publicó el periodista x, así que aquí va un proceso de reparación de daño”. [...] los argumentos con los cuales se condenó a El Diario de Hoy en disculpa pública son sumamente eso, no tienen asidero⁸².

El entramado normativo vigente expuesto en párrafos anteriores establece un amplio margen de acción tanto para quienes ejercen el periodismo como para quienes debido a sus obligaciones nacionales e internacionales en la materia están obligados a respetarlo y garantizarlo; sin embargo, en la realidad prevalece su inobservancia.

A pesar de que la Ley para la Protección de Datos Personales establece en el artículo 1º que su objetivo es regular para la protección de los datos personales y determinar los requisitos para tratarlos legítimamente de acuerdo con el derecho a la intimidad y la autodeterminación informativa, se le critica por ser una limitante para la libertad de expresión en caso de instrumentalizarse con el fin de eliminar información de internet considerada *inadecuada*⁸³ o inexacta.

De acuerdo con el principio de exactitud de los datos establecido en el artículo 5.a) de la referida ley, la información considerada inexacta respecto de los fines para los que se trata puede ser suprimida o rectificada. La información que pretende borrar la ley puede ser la que se encuentre en notas periodísticas publicadas en el ámbito digital. Además, el artículo 10 establece que quienes son titulares de la información tienen la capacidad de ejercer el mal llamado *derecho al olvido* de sus datos personales, lo que implica que estos se supriman de enlaces, copias o réplicas donde se encuentren; así como que se eliminen de motores de búsqueda en internet⁸⁴.

Al respecto, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE) de la CIDH reconoce que la remoción de contenidos de internet tiene impactos en la libertad de expresión, ya que restringe la “posibilidad de buscar, recibir y difundir informaciones e

81 Urbina, J. (4 de marzo de 2024). Juzgado decreta disculpa pública por demanda contra El Diario de Hoy. La Prensa Gráfica. <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Juzgado-decreta-disculpa-publica-por-demanda-contra-El-Diario-de-Hoy-20240304-0029.html>

82 ARTICLE 19. Entrevista a Gabriel Labrador.

83 Labrador, G. (15 de noviembre de 2024). Ley que protege datos personales podrá eliminar datos del internet por “inadecuados”. El Faro. https://elfaro.net/es/202411/el_salvador/27634/ley-que-protege-datos-personales-podra-eliminar-datos-del-internet-por-inadecuados

84 Asamblea Legislativa, República de El Salvador. (12 de noviembre de 2024). Ley para la Protección de Datos Personales. Art. 10. <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/dictamenes/735C8568-ED94-4125-99CB-2474D2507CED.pdf>

ideas por parte de todas las personas”⁸⁵. En el mismo sentido, la RELE recuerda que en el contexto histórico de la región en el cual también se encuentra El Salvador, con un pasado marcado por el conflicto armado y violaciones graves a los derechos humanos cuyos impactos siguen vigentes en el presente, este tipo de prácticas de remoción de contenido también impactan en el acceso a la verdad y el ejercicio de la memoria⁸⁶.

El 12 de noviembre, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley de Ciberseguridad y Seguridad de la Información, en adelante Ley de Ciberseguridad, que de acuerdo con su primer artículo tiene como objetivo establecer tanto los principios como el marco legal, la institucionalidad y las políticas que permitan “estructurar, regular, auditar y fiscalizar las medidas de ciberseguridad y seguridad de la información en poder de las instituciones públicas”⁸⁷.

La Ley de Ciberseguridad creó la Agencia de Ciberseguridad del Estado (ACE), la cual tiene entre sus múltiples atribuciones elaborar la política en materia de ciberseguridad y seguridad de la información de la nación, que debe ser aprobada por el presidente; así

como emitir normativas en la materia e imponer sanciones de acuerdo con la ley en cuestión⁸⁸.

Organizaciones de la sociedad civil externaron diversas preocupaciones respecto de la ACE debido al control que ejerce el Poder Ejecutivo sobre ella⁸⁹. En los artículos 9º y 12 de la Ley de Ciberseguridad se establecen, respectivamente, que tanto el Director General como el de Ciberseguridad y Seguridad de la Información serán nombrados por el presidente de la república y la cesación de sus cargos se hará solo por medio de la renuncia o la remoción que también realice quien esté al frente del Ejecutivo⁹⁰.

Respecto del actuar de la ACE bajo la influencia del poder presidencial y la aplicación de la Ley para la Protección de Datos Personales, la Agencia será la encargada de su observancia y supervisión, lo que implica que dentro de sus atribuciones está la de “controlar, inspeccionar y supervisar a las instituciones obligadas”⁹¹. Esto resulta preocupante debido a que la ley también aplica para todas las personas naturales o jurídicas, tanto de carácter público como privado, que realicen actividades relacionadas

85 RELE. CIDH. (15 de marzo de 2017). Estándares para una internet libre, abierta e incluyente. Párr. 133. http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/internet_2016_esp.pdf

86 Ídem. Párr. 134

87 Asamblea Legislativa, República de El Salvador. (12 de noviembre de 2024). Ley de Ciberseguridad y Seguridad de la Información. Art. 1. <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/DO56D9A1-299D-4188-941A-9C3B5898D3F3.pdf>

88 íbid. Art. 8

89 Asociación Acción Ciudadana, APES, Fundación Cristosal, Asociación TRACODA, Instituto Centroamericana de Estudios Fiscales (ICEFI) y Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE). (25 de noviembre). Comunicado. Agencia del Estado podrá decidir qué información es incompleta, desactualizada o inexacta. <https://x.com/TRACODASV/status/1861138776178729329>

90 Asamblea Legislativa, República de El Salvador. (12 de noviembre de 2024). Ley de Ciberseguridad y Seguridad de la Información. Art. 9 y 12. <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/DO56D9A1-299D-4188-941A-9C3B5898D3F3.pdf>

91 Asamblea Legislativa, República de El Salvador. (12 de noviembre de 2024). Ley para la Protección de Datos Personales. Art. 50. a). <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/dictámenes/735C8568-ED94-4125-99CB-2474D2507CED.pdf>

con el tratamiento de datos personales⁹², es decir, los medios de comunicación y organizaciones defensoras de derechos humanos.

En tal sentido, la Ley para la Protección de Datos Personales a través de la acción de la ACE pone en riesgo tanto a la prensa como a quienes defienden derechos humanos debido a los pocos controles que existen desde la designación de su dirección, la cual recae en una figura como la presidencia de Bukele, que se caracteriza por la intolerancia a la crítica y la transparencia.

La capacidad de la ACE para determinar qué datos son exactos abre camino a interpretaciones que obstaculicen el ejercicio periodístico y el acceso a la verdad. Esto puede generar más presión a la prensa debido a que la ley se puede instrumentalizar para borrar información que incomoda a actores poderosos involucrados en actos de corrupción o vulneraciones de derechos humanos documentadas por la prensa o denunciadas por el activismo salvadoreño. Dichas situaciones han sido documentadas con leyes similares en México y la Unión Europea.

Iniciativas y oportunidades.

Si bien la violencia contra la prensa en El Salvador se recrudeció y especializó principalmente en el ámbito digital con el paso del tiempo, específicamente a raíz del régimen de excepción, las personas periodistas salvadoreñas han construido alternativas para mantener su labor en coordinación con organizaciones internacionales y colegas de otros territorios tanto al interior del país como de América Latina y el Caribe.

Tanto Gabriel Labrador como Carolina Amaya reconocen la significativa labor que la APES realiza tanto en los procesos de formación de personas periodistas como en la atención psicológica de estas. Dicho tipo de iniciativas fortalecen el trabajo informativo, sobre todo en un contexto tan hostil como el que se vive en El Salvador. Ante ello, la agremiación de las personas periodistas a través de la APES representa una oportunidad de fortalecimiento; así como las inicia-

tivas como la Red Centroamericana de Periodistas, que juega un papel relevante de vínculos y solidaridad en la región.

Un ejemplo de estos ejercicios de resistencia es el Festival LATAM de Medios Digitales y Periodismo, que se llevó a cabo en noviembre de 2024 en la Ciudad de México⁹³. En dicho festival se presentó una jornada que se enfocó en el periodismo constructivo en la que se presentaron avances de la tercera edición de #CambiaLaHistoria. La iniciativa se realizó con apoyo de la Deutsche Welle Akademie en colaboración con el medio feminista salvadoreño Alharaca⁹⁴. Esta iniciativa se nutre del trabajo investigativo de personas becarias de distintas latitudes de América Latina que documentan y narran historias en diversos formatos en clave de esperanza, las cuales son una "muestra de cómo narrar las violencias en América Latina desde una perspectiva de género"⁹⁵.

92 Íbid. Art. 2

93 DW Akademie. (30 de octubre de 2024). Celebración de las narrativas de periodismo constructivo en América Latina. <https://akademie.dw.com/es/celebraci%C3%B3n-de-las-narrativas-de-periodismo-constructivo-en-am%C3%A9rica-latina/a-70645416>

94 Alharaca. (sf). <https://www.alharaca.sv/>

95 Cambia La Historia. (sf). Información. ¿Qué es #CambiaLaHistoria?. <https://cambialahistoria.info/>

Por otra parte, un proceso que da señales de acceso a la justicia y la verdad es el reciente paso a etapa de juicio en el caso de los cuatro periodistas holandeses –Jacobus Andries Koster, Jan Cornelius Kuiper, Hans Ter Laag y Johannes Jan Willemsen– que fueron asesinados por integrantes del Batallón Atonal de la Fuerza Armada el 17 de marzo de 1982⁹⁶.

A pesar de las inercias nacionales que intentaron borrar la verdad sobre la emboscada contra los periodistas holandeses que cubrían el contexto de los territorios ocupados por la guerrilla, el avance dentro del proceso judicial del caso se considera un paso histórico debido a que implica llevar a juicio a personas integrantes de las Fuerzas Armadas y sienta un precedente importante en aras de la no repetición, la reparación y el

acceso a la verdad, lo que manda un claro mensaje a las víctimas del pasado y del presente sobre la inadmisibilidad de la violencia contra la libertad de expresión en El Salvador y la región⁹⁷.

La calidad del periodismo salvadoreño es reconocida a nivel internacional. Este año en la edición de la Conferencia Latinoamericana de Periodismo de Investigación (COLPIN) 2024⁹⁸, el trabajo de los periodistas Carlos Martínez, Óscar Martínez y Efrén Lemus, de *El Faro*, se celebró con la mención de honor en el marco del Premio Latinoamericano del Periodismo de Investigación Javier Valdés por el trabajo titulado “Gobierno conspiró con líder pandillero para recapturar a Crook a través de un cártel mexicano”, lo que da cuenta de la pertinencia y continuidad del periodismo crítico en el país.

Recomendaciones

- Cesar inmediatamente los actos intimidatorios y estigmatizantes ejercidos por parte de personas servidoras públicas contra la prensa.
- Investigar diligentemente los casos de agresiones contra personas periodistas, incluyendo las que se realizan en el ámbito digital; además de las relacionadas con el uso del *software* Pegasus en contra de personas periodistas y activistas de El Salvador, con el fin de garantizar la justicia y no repetición.
- Poner fin al Estado de excepción y restituir los derechos suspendidos por esta medida.
- Garantizar el acceso a la información pública relacionada con las políticas de seguridad y las personas privadas de la libertad en el marco del régimen de excepción de forma desagregada.
- Aprobar la normativa interna para investigar adecuadamente las agresiones digitales contra personas periodistas de acuerdo con los más altos estándares en la materia.

96 Fundación Comunicándonos. (22 de agosto de 2024). Comunicado. <https://x.com/FComunicandonos/status/1826677143801409696>

97 ARTICLE 19. (23 de agosto de 2024). Precedente histórico para garantizar acceso a la verdad, la reparación y la justicia en el caso del asesinato a 4 periodistas holandeses en El Salvador en 1982. Comunicado. <https://articulo19.org/precedente-historico-para-garantizar-acceso-a-la-verdad-la-reparacion-y-la-justicia-en-el-caso-del-asesinato-a-4-periodistas-holandeses-en-el-salvador-en-1982/>

98 ARTICLE 19. (25 de octubre de 2024). Publicación en X. <https://x.com/article19mex/status/1849941879259005154>

El Salvador

Reinvención del autoritarismo. Pasos hacia el fortalecimiento de un régimen autoritario

- Reformular la Ley de Ciberseguridad y Seguridad de la Información, así como la de Protección de Datos Personales con el fin de que respeten el ejercicio de la libertad de expresión, el cual se compone tanto de la libre circulación de información como del acceso a ella.